



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 424/2013
á, 03 de julio de 2013

VISTOS:

Que, mediante Hoja de Ruta N° 248/2013 de fecha 12 de Abril de 2013, se anexa el proceso de referencia mediante Oficio Secretaria General N° 435/2013 de fecha 03 de Abril de 2013, firmado por el Honorable Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, recibido en Secretaría del Concejo Municipal en fecha 11 de Abril de 2013, se remite la Minuta de Cesión de Áreas, de los terrenos ubicados en la U.V. 76, Distrito Municipal N° 5, dentro del Trámite de Urbanización Privada "Santa María", para consideración y aprobación del Pleno del Concejo Municipal, conforme al Art. 12 Inc. 11 de la Ley de Municipalidades No. 2028.

CONSIDERANDO:

Que, los terrenos ubicados en la zona Norte, en la U.V. N° 76, del Distrito Municipal N° 5, de propiedad de la Sra. María Laura Roca Parada, con una extensión superficial de 5.464,80 M2., según título y 5.408,21 M2. según mensura, se encuentran inscritos en los registros de la oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula No. 7.01.1.06.0091627.

Que, no existen observaciones de orden técnico y legal - administrativo en el presente trámite relativo a la Cesión de Áreas de los indicados terrenos toda vez que la citada propietaria ha cumplido con todos los pasos procedimentales establecidos en los Arts. 32 y 159 del Código de Urbanismo y Obras, así como con el art. 43 del Plan de Ordenamiento Territorial PLOT.

Que, el total de la superficie a ceder, a título gratuito, a favor del Gobierno Autónomo Municipal, es la cantidad de de 969,50 m2, que representa el 17,93%, para el Uso de Dominio Público.

Que, los Formularios de Datos Técnicos, Legal-Administrativos, de fecha 26 de Septiembre de 2012, emitidos por el Dpto. de Ordenamiento Urbano, establecen los siguientes datos técnicos del terreno rústico de propiedad de la Sra. María Laura Roca Parada, ubicado en la U.V. N° 76, Zona Norte de la ciudad, Distrito Municipal N° 5., conforme al detalle siguiente:

- a) Ficha Técnica del 08 de Octubre de 2012, consistente en Formulario de Datos Técnicos Legal Administrativo, el que proporciona la siguiente información: El terreno se encuentra ubicado en la zona Norte, UV. 76, Tipo "A", CERRADA, con una superficie total según mensura de 5.408,21 Mts.2 y de acuerdo a O.M. N° 20/98, para urbanización tipo "A" la tarifa a cancelar es de Bs. 1,50 / M2., sumando un total de Bs. 4.520,19.

BALANCE DE AREAS Y SUPERFICIES DE LA URBANIZACIÓN "SANTA MARIA",

ÁREA	SUPERFICIE M2	PORCENTAJE %
Área Total	5.408,21	100,00
AREAS EXTERNAS: Calles y Avenidas	396,41	7,33
Equipamiento Primario	0,00	0,00
Área Verde	573,09	10,60
TOTAL AREAS EXTERNAS DE USO PUBLICO	969,50	17,93





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ÁREA	SUPERFICIE M2	PORCENTAJE %
Área Total	5.408,21	100,00
AREAS INTERNAS: Calles	1.029,76	19,04
Área Verde	395,49	7,31
TOTAL AREAS INTERNAS DE USO PÚBLICO	1.425,25	26,35

AREA UTIL U.P.C.	LOTES UTILES	3.013,46	55,72 %
------------------	--------------	----------	---------

Que, los Art. 6º y 7º de la Ley 2372 de Regularización del Derecho Propietario establecen la obligatoriedad de los Gobiernos Municipales de registrar en Derechos Reales los predios de Propiedad Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA**, la minuta de Cesión de Terrenos a Título Gratuito, de los terrenos ubicados en la U.V. N° 76, Distrito Municipal N° 5, Manzana N° 5, para Áreas de Uso Público, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de una superficie de **969,50 m2.**, y el trámite de Urbanización Privada "Santa María", de propiedad de la Sra. María Laura Roca Parada, correspondiente al inmueble ubicado en la U.V. 76, Distrito Municipal No 5, Manzana N° 5, con una extensión superficial útil para el (la) urbanizador (ra), de 3.013,46 m2.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal deberá tomar las previsiones necesarias que legalmente sean requeridas en lo posterior a los fines de las inscripciones que correspondan en los respectivos registros institucionales y públicos.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado por las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA